





MINTRABAJO No. Radicado 08SE2018120500000025919 2018-07-17 08:32:58 am

Remitente Sede CENTRALES DT

Depen GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO

Destinatario ALEJANDRA GALVIS AGUDELO

Fecha

Al contestar favor citar el radicado

Bogotá, D.C., 16 de julio de 2018

NOTIFICACION POR CORREO Art. 566 y 826 del Estatuto Tributario

Señor(a):

ALEJANDRA GALVIS AGUDELO

Dirección:

CARRERA 8 N° 13 - 46

Ciudad:

VILLA DE LEYVA - BOYACA

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA	FECHA DE LA PROVIDENCIA		
AUTO MANDAMIENTO DE PAGO	21 DE JUNIO DE 2018		

SE ANEXA: COPIA DEL AUTO PARA SU NOTIFICACIÓN

ACCIONANTE:

Número Expediente: 2-196-2018

NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO - FONDO RIESGOS LABORALES

CIUDAD: Bogotá, D.C.

DIRECCION: Carrera 14 N° 99-33 piso 11

QUIEN CONOCE DEL PROCESO: OFICINA ASESORA JURIDICA-GRUPO COBRO COACTIVO

SE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACION AUTO MANDAMIENTO DE PAGO SE CONSIDERA SURTIDA CON EL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACION EN EL LUGAR DE DESTINO.

Atentamente,

LUIS EDUARDO LEÓN OTÁLORA

Abogado

Anexo 1 Folio

36			w.
		(4)	
	٨		

29

MINISTERIO DEL TRABAJO OFICINA ASESORA JURIDICA GRUPO COBRO COACTIVO AUTO

El Abogado de la Oficina Asesora Jurídica en uso de las facultades conferidas en el artículo 112 de la Ley 6 de 1992, los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 2174 de 1992, y el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 339 de fecha 22 de Septiembre de 2017, expedida por la Dirección Territorial BOYACA del Ministerio del Trabajo, se sancionó a ALEJANDRA GALVIS AGUDELO con domicilio en CALLE 14 N° 8 - 45 de VILLA DE LEYVA, con constancia de ejecutoria de fecha 22 de Diciembre de 2017.

Que el citado acto administrativo ordenó el pago de la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$3,688,585.00) MCTE, con destino al FONDO DE RESGOS LABORALES, la cual debe ser consignada en la Cuenta Corriente Exenta No.309-01396-9 del Banco BBVA a nombre de EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011 y que hasta la fecha no ha sido cancelada.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este acto administrativo contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible y consecuentemente, presta mérito ejecutivo por Cobro coactivo.

los créditos a favor de la Nación que no se cancelen en la fecha que se hacen exigibles, causaran un interés del 12% anual de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923 y las normas que lo modifiquen adicionen o aclaren.

Que por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el Capítulo II Título VIII, artículos 823 al 849-4I y demás normas concordantes del Estatuto Tributario Nacional,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la Vía Ejecutiva en contra de ALEJANDRA GALVIS AGUDELO en calidad de EMPLEADOR identificado con la cédula de ciudadanía y/o Nit No. 52080675, y a favor del FONDO DE RIESGOS LABORALES, administrado por EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011, por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUIN ENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$3,688,585.00) MCTE, más los intereses causados a partir de 22de Diciembre de 2017, fecha de ejecutoria de la citada resolución, hasta cuando se efectúe el pago total, monto que debe ser consignado en la Cuenta Corriente Exenta No.309-01396-9 del Banco BBVA a nombre de EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011 más las costas si a ello hubiere lugar.

RÁGRAFO: El valor correspondiente al pago de costas procesales debe ser consignado a nombre de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS, en la cuenta No. 61011110 del Banco de la Republica Código portafolio 334, previa su liquidación.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de pago según lo preceptuado en los artículos 566, 567, 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra éste no procede recurso alguno, conforme con lo establecido en el artículo 833-1 de dicho estatuto.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago total de la obligación incluidos los intereses deberá efectuarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago.

Dentro del mismo término, podrá proponer mediante escrito las EXCEPCIONES contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, ante la misma Dirección Territorial.

Dado en Bogotá D.C.,21 de Junio de 2018

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO RUIZ VICTORIA COORDINADOR GRUPO COBRO COACTIVO

MINISTERIO	DEL TRABAJO			
En la ciudad de a los ַ	del mes de			
de se presenta el Seño	or(a)			
Identificado(a) con C.C	de			
en Calidad de				
con el fin de notificarse personalmente	del mandamiento de pago de fecha			
en el proces	o No y se hace			
entrega de la respectiva copia.				
EL NOTIFICADO:	§ , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
EL NOTIFICADOR NOMBRE COMPLETO:	Motivos de Devolución Rehusado No Rectamado No Contactado Fallecido Apartado Clausurado			
FIRMA:	No Reside Fuerza Mayor Fecha 1: 16 6 8 8 R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D Nombre del distribuidor: C.C. 23 65 7 C.C. Centro de Distribuión: Observaciones: Observaciones:			
	Centro de Distribución: Observaciones: Centro de Distribución: Observaciones:			